

ACUERDO 3 DE 2014

(marzo 26)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Por el cual se modifica el presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2014

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del término para el cual fue expedido -
Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2014 -

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 1o del Decreto 4836 de 2011 que modificó el artículo 29 del decreto 4730 de 2005, el artículo 22 del Decreto 3036 de 2013, y el artículo [3](#) numeral 27 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley [1687](#) del 11 de diciembre de 2013, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2014”, en su artículo [1o](#) detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2014, del cual hace parte el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA;

Que el artículo 1 del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, que modificó el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 “por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto”, determina que “ las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en el caso de no existir aquellas. // El Ministerio de Hacienda y crédito público- Dirección General del presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema integrado de Información Financiera SIIF Nación”. (Resaltado fuera de texto).

Que en el Decreto 3036 del 27 de diciembre de 2013, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” efectúa la apropiación para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del presupuesto general de la nación para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA;

Que el citado Decreto 3036 del 27 de diciembre de 2013, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican

y definen los gastos” en el artículo 22 autoriza al Consejo Directivo Nacional del SENA, como establecimiento público del orden nacional, para efectuar distribuciones en el presupuesto de ingresos o gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, las cuales requieren para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que el Decreto [181](#) del 7 de Febrero de 2014 fija las escalas de asignación básica de los empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, para la presente vigencia fiscal;

Que al efectuar el cálculo del valor de la nómina para la vigencia fiscal 2014, con el incremento salarial aprobado por el Decreto [181](#) del 7 de Febrero de 2014, los recursos aprobados por Funcionamiento en la Ley de Presupuesto para la vigencia 2014, no alcanzan a cubrir durante todo el año, la totalidad de los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina y las contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público;

Que mediante comunicación No. 1-2014-015295 del 25 de febrero de 2014 el SENA solicito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público levantar previo concepto del rubro 1-0-1-8 Otros Gastos Personales - Distribución Previo Concepto DGPPN por valor de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$1.333.000.000,00) M/CTE para atender el faltante de la nómina producto del incremento salarial aprobado por el Decreto [181](#) del 7 de febrero de 2014 para lo que resta de la vigencia.

Que mediante comunicación No. 2-2014-008069 de 03 de Marzo de 2014, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió concepto favorable sobre la solicitud de levantamiento del previo concepto del rubro 1-0-1-8 Otros Gastos Personal - Distribución Previo Concepto DGPPN por valor de \$1.333.000.000, con el fin de que el SENA pueda atender el faltante de la nómina producto del incremento salarial aprobado por el Decreto [181](#) del 7 de Febrero de 2014.

Que previo estudio de viabilidad efectuado por la Dirección de Planeación y Dirección amiento Corporativo de la Entidad, el Director General de la entidad propone al Consejo Directivo Nacional la modificación presupuestal señalada en el presente Acuerdo.

Que por lo anterior, es necesario trasladar los recursos presupuestales para financiar dichos gastos durante la presente vigencia fiscal;

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Contracreditar el presupuesto de Egresos Ley para la vigencia fiscal de 2014 por un valor de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$1.333.000.000,00) M/CTE, en las siguientes Cuentas, Subcuentas, Objeto del Gasto, Ordinal, Recurso y valor en pesos.

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
-	-	-	-	-	A- FUNCIONAMIENTO	1.333.000.000,00
1	-	-	-	--	GASTOS PERSONAL	1.333.000.000,00
1	0	1	-	-	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.333.000.000,00
1	0	1	8	-	OTROS GASTOS PERSONALES - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	1.333.000.000,00
-	-	-	-	27	RENTAS PARAFISCALES	1.333.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Acreditar el presupuesto de Egresos Ley para la vigencia fiscal de 2014 por valor de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$1.333.000.000,00) M/CTE, en las siguientes Cuentas, Subcuentas, Objeto del Gasto, Ordinal, Recurso y valor en pesos:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
-	-	-	-	-	A- FUNCIONAMIENTO	1.333.000.000,00
1	-	-	-	-	-GASTOS DE PERSONAL	1.333.000.000,00
1	0	1	-	--	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.206.346.191,00
1	0	1	1	-	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	882.375.285,00
-	-	-	-	27	RENTAS PARAFISCALES	882.375.285,00
1	0	1	5	-	OTROS	323.970.906,00
-	-	-	-	27	RENTAS PARAFISCALES	323.970.906,00
1	0	5	-	-	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	126.653.809,00
-	-	-	-	27	RENTAS PARAFISCALES	126.653.809,00

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo deberá contar con la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, respecto de sus artículos primero y segundo, de conformidad con el artículo 1o del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011 que modificó el artículo 29 del decreto 4730 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para los efectos del artículo [8](#) de la Ley 1437 de 2011 publíquese en la página web del SENA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

JOSÉ NOÉ RIOS MUÑOZ

VICEMINISTRO DE RELACIONES

LABORALES E INSPECCIÓN

MINISTERIO DEL TRABAJO

INGRID CAROLINA SILVA RODRIGUEZ

SECRETARIA DEL CONSEJO

AROBADO

DIRECTOR GENERAL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

